



CÓDIGO DE

CONDUCTA

**PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA**



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



COMITÉ
DE
INTEGRIDAD



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

Contenido

I.	Invitación.....	3
II.	Introducción	4
III.	Objetivo	4
IV.	Glosario	5
V.	Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.....	6
	Alcance	6
	Identificación de áreas de riesgos éticos	6
VI.	Principios, Valores y Reglas de Integridad	6
	Principios.....	6
	Valores Institucionales	6
	Reglas de Integridad.....	7
VII.	Código de Conducta	7
VIII.	Carta Compromiso	10
IX.	Asesoría, consulta e interpretación	11

Fecha de emisión: 28 de Agosto del 2019.

Fecha de publicación: 26 de Septiembre del 2019.



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

I. Invitación

Al asumir nuestra responsabilidad como Rector de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, lo hacemos también con el compromiso de colaborar en el proyecto de crecimiento con desarrollo de la institución, cumpliendo con las obligaciones propias del cargo y buscando también la participación de todo el personal mediante la invitación constante, permanente y comedida a desarrollar nuestro trabajo respaldado por la normatividad que nos rige y la promoción de valores y reglas de conducta que se atenderán no sólo en el marco interno de nuestra casa de estudios, sino que también habrán de llevarse al entorno de la sociedad a la que pertenecemos, a fin de reforzar y mejorar la conducta humana para conducirnos con libertad, respeto, en contra de conductas discriminatorias y de hostigamiento y acoso sexual.

Lic. Miguel González Tapia

Rector

II. Introducción

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, es preciso en citar los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Universidad Tecnológica de Nogales, debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Conforme al *Eje Transversal I. "Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social"* en su reto 1 se propone la estrategia 1.3: Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción, por ello, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Décimo Primero de los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades*, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el Código de Conducta del Personal de la Universidad Tecnológica de Nogales, previa aprobación de la Secretaría de Contraloría General, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el *Código de Ética*; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios de esta dependencia.

Con el presente *Código de Conducta* se refrenda el compromiso de la UTN con la ética, la integridad y la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y a la corrupción.

III. Objetivo

Misión Institucional

Formar profesionistas competitivos con conocimientos, habilidades y valores, a través de un modelo educativo actualizado, que les permita integrarse al ámbito productivo e impulsar la transformación y el desarrollo de la sociedad.

Visión Institucional

Ser una Institución de prestigio, reconocida como la primera opción de educación superior en la región, por su calidad, cobertura, vinculación y responsabilidad social con su entorno, dentro de un contexto de igualdad laboral e inclusión.

Objetivo del Código de Conducta

Proporcionar a las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, un catálogo de conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que se conduzcan en su día a día, bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Justificación

Ofrecer una educación superior de calidad y formar profesionistas de alta competitividad laboral requiere de una comunidad universitaria con criterios éticos profundos para vivir los valores individuales e institucionales, por lo que se establece este código de conducta en pro de la excelencia y el desarrollo personal.

Compromiso

Como servidores públicos que formamos parte de esta institución, tenemos el compromiso de trabajar fomentando los valores éticos que coadyuven en la formación integral de profesionistas de alta competitividad laboral y al mismo tiempo nos sentimos comprometidos en actuar conforme a los lineamientos que se nos proporcionan para contribuir a nuestro propio crecimiento y procurar en todo momento la armonía dentro de nuestra casa de estudios.

IV. Glosario

Además de las definiciones previstas en el *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal*, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

Carta Compromiso: El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.

Comité: El Comité de Ética e integridad de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.

Directriz/Directrices: Cada una de las diez directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

LER: La Ley Estatal de Responsabilidades.

V. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Alcance

Este Código de Conducta, es de carácter interno de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, tomando en cuenta los valores institucionales e individuales de todos los que conformamos la planta docente y administrativa de esta casa de estudios, quienes asumimos el compromiso ético en el servicio educativo que ofrecemos.

El titular, directores de área y el mismo comité tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética y efectiva.

Identificación de áreas de riesgos éticos

ÁREA	RIESGO
Dirección de apoyo educativo	Contrataciones, becas, ingreso y egreso de alumnos.
Dirección de administración y finanzas	Ingreso de personal, pagos, proveedores, comisiones y licitaciones.
Dirección jurídica	Contrataciones, proveedores, cumplimiento legal, sanciones.
Dirección de planeación y evaluación	Proyectos de infraestructura a llevarse a cabo en el plantel.
Dirección de vinculación	Educación continua y estancias.
Dirección de extensión universitaria	Eventos culturales y deportivos, medicina escolar y comunicación.

VI. Principios, Valores y Reglas de Integridad

Principios

Atenderemos los Principios bajo la directriz del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, Cap. II, Art. 5, Fracc. de la I a la XV: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores Institucionales

Atenderemos los Principios bajo la directriz del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, Cap. III, Art. 6, Fracc. de la I a la

VIII: Cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad

Atenderemos los Principios bajo la directriz del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, Cap. IV, Art. 7, Fracc. de la I a la XIV: Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad, comportamiento digno.

VII. Código de Conducta

1. Debo respetar el marco normativo

Como persona servidora pública de conformidad a mi empleo, cargo o comisión, me aseguraré de conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar. Conoceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad.

Principios: Legalidad

Valores: Liderazgo

Regla de Integridad: Desempeño permanente con integridad

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. I, de la LER

2. Contribuyo a la comunicación interna y externa del quehacer universitario

Proporcionaré información propia de la universidad del interés de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Principios: Objetividad y profesionalismo

Valores: Cooperación

Regla de integridad: Información pública

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. I, IV, V, VI, VIII, LER

3. Presentar con claridad, precisión, transparencia y responsabilidad la información institucional

Contribuiré en la operación de un sistema de información académica-administrativa, utilizando con transparencia la información que se genere, obtenga, adquiera o

transforme, proporcionándola con oportunidad y veracidad cuando sea requerida para la evaluación y toma de decisiones oportuna.

Principios: Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia

Valores: Cooperación, interés público

Regla de integridad: Información pública

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. I, IV, VIII, X, LER

4. Coadyuvo a mantener una estrecha vinculación con la sociedad

Brindaré el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia y cortesía a la comunidad universitaria o al sector público y privado.

Principios: Objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, eficiencia y eficacia

Valores: Respeto, comunicación, profesionalismo, entusiasmo

Regla de integridad: Trámites y servicios

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. I, III, IV, V, VIII, LER

5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación

Brindaré a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuiré a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación

Regla de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. IV y VII, de la LER

6. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, alumnas y alumnos y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Principios: Profesionalismo, Integridad y equidad

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad laboral y no discriminación

Regla de Integridad: Comportamiento digno

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. VII, de la LER

7. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público y Entorno cultural, ecológico, respeto

Regla de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones; Actuación Pública, y Administración de bienes muebles e inmuebles

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. VI, de la LER

8. Contribuyo a crear un clima apropiado para el aprendizaje

Interactuaré con el alumno con sensibilidad, disponibilidad y coherencia, en la planificación de mis asignaturas, material didáctico, y evaluaciones de acuerdo a los criterios establecidos.

Principios: Profesionalismo, Integridad

Valores: Respeto, Empatía, Entusiasmo

Regla de Integridad: Desempeño Permanente con integridad

Directriz: Cap. II, Art. 7, Fracc. V, de la LER

9. Contribuyo al fortalecimiento académico

Emplearé los planes y programas de estudio vigentes, aplicando las estrategias de enseñanza-aprendizaje pertinentes a fin de ofrecer a los alumnos una educación de calidad, reportando cabalmente los seguimientos necesarios que permitan verificar su cumplimiento; absteniéndome de obstaculizar la mejora continua de los mismos.

Principios: Eficiencia, eficacia, y profesionalismo

Valores: Honestidad, profesionalismo, comunicación, cooperación, interés público

Regla de Integridad: Actuación pública

Directriz: Cap. II, Art. 7 Fracc. V, de la LER

10. Facilito la formación integral de la comunidad estudiantil

Facilitaré las herramientas necesarias para el desarrollo de habilidades y actitudes que coadyuven al crecimiento personal del alumnado.

Principios: Eficiencia y eficacia

Valores: Profesionalismo

Regla de Integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. I, IV, V, VI, VIII, LER

11. Apoyo a la permanencia de los alumnos

Brindaré atención a los alumnos y daré seguimiento a sus necesidades mediante acciones tutoriales, asesorías y otros servicios de apoyo al estudiante, los cuales incidan favorablemente para la permanencia de los alumnos y en su aprovechamiento escolar.

Principios: Profesionalismo, ética, integridad

Valores: Empatía, solidaridad, respeto

Regla de integridad: Trámites y servicios

Directriz: Cap. II, Art. 7; Fracc. VIII, IX, LER

VIII. Carta Compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta institución, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de éste Código y la entregará impresa al Comité de Ética e Integridad de la Universidad.

IX. Asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité de Ética e Integridad, a propuesta de su Titular, con la asesoría de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.

Cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la institución, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y/o al Código de Conducta de la UTN, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Integridad:

Teléfono: 631 11830 Ext.1007

Correo electrónico: codigoconducta@utnogales.edu.mx



Carta Compromiso

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Adscrito a la dirección de: _____

Fecha y Firma